

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 – 0025000
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Olivia Campiño Quintero
Demandado	Liberty Seguros S.A. y Otros
Asunto	Ordena expedir oficio. Incorpora constancia de notificación personal y requiere.

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

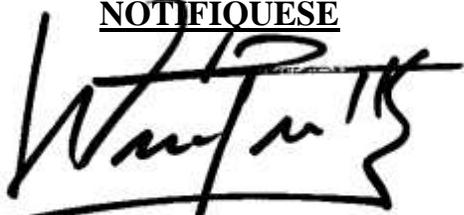
En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora (Archivo 08 expediente digital) y toda vez que, por auto del 27 de enero de 2021, se decretó la inscripción de la demanda en el certificado de propiedad del vehículo de placas TSJ 925 de propiedad del codemandado JOSÉ ALFONSO ZULUAGA GIRALDO, identificado con C.C. No. 3.448.946; se dispone que por intermedio de la Secretaría se expida el correspondiente oficio.

De otro lado, se incorpora al plenario constancia de envío de la citación para efectos de notificación personal de los codemandados LIBERTY SEGUROS S.A., TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A. y WILTON NORVEY ATHEORTUA ZULUAGA, remitidas en debida forma a los correos electrónicos denunciados en el escrito de demanda conforme a lo preceptuado en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 (Archivo 09 expediente digital); no obstante, se advierte al interesado que dichas notificación se entenderán efectivas y el termino dispuesto en dicho artículo comenzara a correr una vez “*el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*”, conforme fue señalado por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales, en la que condiciono el inciso 3° del citado artículo.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que allegue prueba de la recepción de dichos correos de notificación por parte de sus destinatarios; además de adelantar las gestiones pertinentes para lograr la

notificación personal del codemandado JOSÉ ALFONSO ZULUAGA GIRALDO.

NOTIFÍQUESE



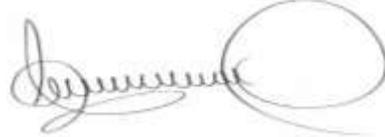
**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **013** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **05** de **FEBRERO** de **2021**, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34e389c3d39f043acf75c9e9b7e70eb40b9f6530b733042092bacc5494ce
6bc2**

Documento generado en 04/02/2021 11:05:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**